



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2891

13/10/2016

6340

AUTOR/A: VILA GÓMEZ, Miguel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Ministerio de Defensa no mantiene ningún vínculo laboral ni de ningún otro tipo con los trabajadores de las empresas contratadas, con lo cual si llegara a producirse algún presunto incumplimiento de la normativa laboral o de los derechos de los trabajadores, éste será directamente imputable a la empresa que ha cometido la infracción y que tiene contratados a su servicio a los trabajadores afectados.

En todo caso, cualquier presunta vulneración de los derechos de los trabajadores o de la normativa laboral puede ser denunciada ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El servicio prestado por la empresa UCALSA es un servicio que en cualquiera de los casos es necesario para las Fuerzas Armadas por uno u otro proveedor, en función de la oferta particular ofrecida que se ajuste a las condiciones técnicas establecidas en los pliegos y por tanto se entiende no procede hablar de beneficio de uno u otro proveedor.

Madrid, 22 de noviembre de 2016